

Sección "B"

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1107 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cinco de abril de dos mil diecisiete, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO AGUSTIN ASENCIO R., Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

"... 5. Asuntos de la Gerencia de Estudios: ... literal f) ...

RESOLUCIÓN GES No.281/05-04-2017.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), dictar las normas prudenciales que se requieran para la revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización de las instituciones supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en acuerdos y prácticas internacionales.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 13 numeral 11) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos Seguros, establece que el Ente Regulador tiene la atribución de dictar las normas generales para que las instituciones supervisadas proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre su situación jurídica, económica y financiera. Asimismo, el Artículo 14 numeral 4) de la referida Ley, señala también es atribución de esta Comisión compilar las estadísticas bancarias, de seguros y las relacionadas con las demás instituciones supervisadas, así como

requerir de éstas los datos e informaciones que sean necesarios para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y de los del Banco Central de Honduras, publicando mensualmente un boletín que contenga el balance, estados de resultados, los indicadores financieros y cualquier otra información análoga de cada una de las instituciones supervisadas.

CONSIDERANDO (3): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resolución No.563/24-07-2001, aprobó las Normas para la Presentación y Publicación de los Estados Financieros por parte de las Instituciones del Sistema Financiero, las cuales tienen por objeto establecer los lineamientos a ser observados por las instituciones del sistema financiero en la elaboración y publicación de sus estados financieros. Asimismo, mediante Resoluciones GE Nos.1763/12-11-2012 y 971/16-07-2014, se aprobaron y modificaron, respectivamente, las bases para el cálculo de los indicadores financieros, que deberán publicar en forma anual y trimestral las instituciones que conforman el sistema financiero.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución SB No.873/25-06-2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con los Estándares Contables Prudenciales, aplicables a las instituciones del sistema financiero a partir del 1 de enero del año 2016.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.900/21-11-2016, reformó por adición la Resolución señalada en el Considerando (4) precedente, incorporando al Marco Contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinado con Normas Prudenciales, la Sección VI - Modelos de Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros.

CONSIDERANDO (6): Que derivado de la entrada en vigencia del nuevo marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicable a las instituciones del sistema financiero, esta Comisión considera procedente adecuar los lineamientos que deberán observar dichas instituciones en la elaboración y publicación de sus estados e indicadores financieros, a efecto de brindar a los depositantes, inversionistas y público en general, información suficiente, veraz y oportuna sobre su situación económica y financiera.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 13 numerales 10) y 11), 14 numeral 4), 27, 31 y 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Resoluciones GE No.1763/12-11-2012; GE No.971/16-07-2014; SB No.873/25-06-2014; y, GES No.900/21-11-2016;

RESUELVE:

1. Aprobar las siguientes:

**NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN Y
PUBLICACIÓN DE ESTADOS E INDICADORES
FINANCIEROS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto

Las presentes Normas tienen por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Instituciones del Sistema Financiero, en la elaboración y publicación de sus estados e indicadores financieros, a efecto de garantizar la transparencia de la información hacia el público en general.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en las presentes Normas son

aplicables a las siguientes instituciones:

- a) Bancos Comerciales;
- b) Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda;
- c) Banco Nacional de Desarrollo Agrícola;
- d) Asociaciones de Ahorro y Préstamo;
- e) Sociedades Financieras;
- f) Oficinas de Representación; y,
- g) Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito.

Artículo 3.- Estados Financieros

Para efectos de las presentes Normas se entenderán como estados financieros, los siguientes:

- a) Estado de Situación Financiera;
- b) Estado de Resultados y Otro Resultado Integral;
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio; y,
- d) Estado de Flujos de Efectivo.

Los estados financieros antes señalados se consideran válidos para todos los efectos, entre ellos, su aprobación en la Asamblea de Socios o Accionistas, para informe de los auditores externos, así como para la incorporación en la Memoria Institucional Anual y su difusión en el país o el exterior.

Artículo 4.- Responsabilidad de la Junta Directiva o Consejo de Administración

Será responsabilidad de la Junta Directiva o Consejo de Administración de la institución financiera, agregar de manera clara y legible a sus estados financieros la leyenda siguiente: "La emisión de los Estados Financieros Básicos y sus notas explicativas son responsabilidad de la Administración Superior de la Institución Financiera".

Artículo 5.- Presentación de cifras

Las cifras de los Estados Financieros, para efectos de su publicación, serán expresadas en moneda nacional, por lo

que los saldos de las operaciones en moneda extranjera deben ser convertidos en moneda nacional al tipo de cambio de referencia. Dichas cifras serán expresadas en lempiras sin centavos. Asimismo, el tipo y tamaño de la letra contenida en las publicaciones debe ser "Arial # 10".

Artículo 6.- Firmas que respaldan los Estados Financieros

Los Estados Financieros básicos deberán contener al pie de su publicación consignado el nombre y cargo del Gerente General o Representante Legal, Contador General y Auditor Interno, quienes validarán que la información contenida en los mismos ha sido obtenida de los libros contables legales y auxiliares de la institución y verificada en cuanto a su razonabilidad e integridad.

CAPÍTULO II DE LA PUBLICACIÓN

SECCIÓN I DE LAS PUBLICACIONES ANUALES

Artículo 7.- Contenido de la Publicación

Las instituciones financieras sujetas a las presentes Normas, deben publicar los Estados Financieros Auditados al cierre del ejercicio contable, así como las notas explicativas que determinen las Firmas de Auditoría Externa. Asimismo, dicha publicación contendrá los indicadores financieros requeridos por esta Comisión.

Dichos estados financieros auditados comprenderán los descritos en el Artículo 3 de la presente norma, los cuales deben presentarse de manera comparativa con el cierre del ejercicio contable del año anterior.

Artículo 8.- Plazo de Publicación

La información descrita en el Artículo anterior, deberá ser

publicada por las instituciones financieras sujetas a las presentes Normas, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio contable anual.

Artículo 9.- Medios de Publicación

Los Estados Financieros Auditados, las notas explicativas que acompañan los mismos y los indicadores financieros requeridos por esta Comisión, serán publicados de la manera siguiente:

1. Las instituciones bancarias públicas o privadas, en todos los medios de circulación de prensa escrita, es decir, diarios de circulación nacional.
2. Las sociedades financieras, únicamente en un (1) solo diario de circulación nacional.
3. Las instituciones financieras supervisadas, cuyas leyes especiales regulan la forma y periodicidad de la publicación de sus estados financieros, se harán de conformidad con lo establecido en sus respectivas leyes, reglamentos, y resoluciones emitidas por esta Comisión.

Asimismo, las instituciones financieras publicarán los estados financieros básicos en su página Web, mediante un link o en la forma que ellos designen, con el fin que se refleje la información en formato portable de documentos legibles y con opción de impresión. Asimismo, deberán mantener copias gratuitas de los mismos en sus sucursales, agencias u oficinas, para cualquier usuario financiero que las solicite.

SECCIÓN II DE LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES

Artículo 10.- Contenido de la Publicación

La publicación trimestral de los ejercicios correspondientes a marzo, junio y septiembre, debe contener los estados

financieros básicos descritos en el Artículo 3 de las presentes Normas, acompañada de los indicadores financieros requeridos por esta Comisión. De esta publicación se exceptúan el estado de cambios en el patrimonio y las notas explicativas a los estados financieros.

Artículo 11.- Plazo y Medios de Publicación

Las instituciones financieras deben publicar la información descrita en el Artículo anterior, en el transcurso del mes siguiente a la finalización de cierre de cada trimestre. Las publicaciones de estos estados financieros se harán por única vez en dos (2) diarios de circulación nacional.

SECCIÓN III

DE LOS FORMATOS DE MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Artículo 12.- Formatos

La publicación de los Estados Financieros Básicos deberá realizarse bajo los formatos establecidos en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de las presentes Normas, así como las demás disposiciones contenidas en las mismas.

CAPÍTULO III

DEL CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

Artículo 13.- Cálculo de Indicadores Financieros

El cálculo de los indicadores financieros deberá realizarse de conformidad a las disposiciones contenidas en el Anexo 6 de las presentes Normas. Estos indicadores deberán ser publicados de forma conjunta con la publicación anual y trimestral de los estados financieros básicos que realizarán las instituciones financieras. A continuación, se describen cada uno de estos indicadores financieros:

- 1) **Índice de Morosidad** = Mora Cartera Crediticia / Total Cartera Crediticia más Intereses.
- 2) **Índice de Adecuación de Capital (IAC):** Se determinará de conformidad con las Normas para la Adecuación de Capital, Cobertura de Conservación y Coeficiente de Apalancamiento aplicables a las Instituciones del Sistema Financiero, emitidas por esta Comisión.
- 3) **Índice de Créditos a Partes Relacionadas:** Este indicador deberá calcularse según lo establecido por el correspondiente Reglamento emitido por el Directorio del Banco Central de Honduras.
- 4) **Calce de Plazos o Ratio de Cobertura de Liquidez:** Este indicador deberán calcularse de conformidad con las disposiciones normativas que sobre la materia emita la Comisión.
- 5) **Calce de Moneda Extranjera:** Este indicador deberá calcularse de conformidad con los "Lineamientos sobre Calces de Moneda Extranjera y Requerimientos de Información sobre Tasas de Interés", vigentes emitidos por esta Comisión.
- 6) **Índices de Rentabilidad:**
 - a) Rendimiento sobre Patrimonio (ROE): = Utilidad Neta Anualizada / Capital y Reservas.
 - b) Rendimiento sobre Activos Reales Promedio (ROA)= Utilidad Neta Anualizada / Activos Reales Promedio.
7. **Suficiencia o (Insuficiencia) de Reservas** = Al Monto presentado en el renglón de Suficiencia (Insuficiencia) de Reservas en el Diseño No. 2,

según el formato de diseño en las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitidas por esta Comisión, y cuyo resultado es el de restar las reservas requeridas por la aplicación de las Normas antes citadas, al monto de las reservas constituidas por la institución supervisada, aplicables para créditos e intereses de dudosa recuperación, adicionando a dicho resultado, los ajustes requeridos a las reservas dictaminados por el Ente Supervisor, si hubiere.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14.- Primera Publicación

La primera publicación de Estados Financieros Básicos e Indicadores Financieros, de conformidad a las presentes Normas, se realizará con los estados financieros al cierre de diciembre del año 2016, la cual deberá realizarse dentro del plazo señalado en el Artículo 8 de las presentes Normas.

Artículo 15.- Modificación de Publicación

El Ente Regulador podrá requerir a la institución financiera la elaboración de una nueva publicación, en los medios y número de veces que corresponda, en aquellos casos en donde identifique datos que alteren, modifiquen o afecten los estados financieros previamente publicados.

Artículo 16.- Sanciones

Las instituciones financieras que incumplan las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Sanciones vigente emitido por esta Comisión.

Artículo 17.- Casos no Previstos

Los casos no previstos en las presentes Normas serán

resueltos por esta Comisión de conformidad al marco legal y normativo vigente.

Artículo 18.- Vigencia

Las disposiciones contenidas en las presentes Normas serán vigentes a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Dejar sin valor y efecto las Resoluciones No.563/24-07-2001; No.328/23-04-2002; GE No.1763/12-11-2012; GE No.971/16-07-2014; y, Circulares SBSIF No.015/2001 y SBFAAP No.005/2013, emitidas por esta Comisión y la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, así como cualquier otra disposición emitida sobre la materia que se oponga a las Normas contenidas en la presente Resolución.
3. Comunicar la presente Resolución a los Bancos Comerciales, al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, a las Sociedades Financieras y a las Oficinas de Representación, para los efectos legales que correspondan.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ... Queda aprobado por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO AGUSTIN ASENCIO R.**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.

Secretaria General

21 A. 2017.

ANEXO No.1
NOMBRE DE LA ENTIDAD
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al xx de xx de 201x y 201x (leyenda aplica para anuales auditados)
Al xx de xx de 201x (leyenda aplica para trimestrales)
(Cifras en lempiras)

ACTIVOS		PASIVOS	
DISPONIBLE	11	DEPÓSITOS	Suma Depósitos
INVERSIONES FINANCIERAS	Suma Inversiones Financieras	Cuenta de Cheques	21101+21201
		De Ahorro	21102+21202
Entidades Oficiales	(1210101+1210102+1210103+1210199+1210201+1210202+1210203+1210204+1210701+122010101+122010102+122010103+122010199+122010201+122010202+122010203+122010701+122020101+122020102+122020103+122020199+122020201+122020202+122020203+122020701)	A Plazo	21103+21203
Disponibilidad Inmediata	(1210104+122010104+122020104)	Otros Depósitos	21104+21105+21106+21107+21108+21204+21205+21206+21207+21208
Acciones y Participaciones	(1220105+12201080105+1220205+12202080105+1220305+12203080105+12305+123080105)	Costo Financiero por Pagar	218
Instrumentos Financieros Derivados	124		
Otras Inversiones	(1210205+1210206+1210207+1210208+1210209+1210299+12103+1210702+1210703+12108+122010205+122010206+122010207+122010208+122010209+122010299+1220103+122010702+122010703+12201080102+122020205+122020206+122020207+122020208+122020209+122020299+122020702+122020703+12202080102)	OBLIGACIONES BANCARIAS	Suma Obligaciones Bancarias
Rendimientos Financieros por Cobrar	128	Préstamos Sectoriales	221
Estimación por Deterioro Acumulado (-)	-129	Créditos y Obligaciones Bancarias	222
PRESTAMOS E INTERESES	Suma Préstamos e Intereses	Instrumentos Financieros Derivados	223
Vigentes	131	Obligaciones por Activos Arrendados	224
Atrasados	132	Costo Financiero por Pagar	228
Vencidos	133	CUENTAS POR PAGAR	23
Refinanciados	(134-136)		
En Ejecución Judicial	135	OBLIGACIONES SUBORDINADAS A TÉRMINO	251.04
Rendimientos Financieros por Cobrar	138	PROVISIONES	26+28
Subsidios sobre préstamos	-137	OTROS PASIVOS	(24+(25-251.04)+27+29
Estimación por Deterioro Acumulado	-139	TOTAL PASIVOS	Suma Todas las Líneas de Pasivo
CUENTAS POR CORDERENCIA	14		

ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA, GRUPO DE ACTIVOS PARA SU DISPOSICIÓN Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	15		
INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES	16		
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	17		
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	Suma Propiedades, Mobiliario y Equipo		
Activos Físicos	(181+182+183+184+185)		
Depreciación Acumulada	-188		
Estimación por Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (-)	-189		
OTROS ACTIVOS	19		
TOTAL ACTIVOS	Suma de Todas las Líneas de Activos		
ACTIVOS CONTINGENTES	41		
BALANCE	Suma Total Activos mas Activos Contingentes		
		PATRIMONIO NETO	
		CAPITAL PRIMARIO	31
		CAPITAL COMPLEMENTARIO	Suma Capital Complementario
		Reservas	323
		Resultados Acumulados	324
		Resultados Ejercicio	325
		Otros	321+322
		PATRIMONIO RESTRINGIDO	33
		TOTAL PATRIMONIO	Suma Todas las Líneas de Patrimonio
		TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	Suma Pasivo mas Patrimonio
		PASIVOS CONTINGENTES	42
		BALANCE	Suma Total Pasivo y Patrimonio mas Pasivos Contingentes

NOTA: conforme modelos de valoración las inversiones financieras se clasifican en Costo Amortizado L.xxx Valor Razonable L.xxx ; Designadas al Costo L.xxxx
 NOTA: conforme modelos de valoración los depósitos del público se clasifican en Costo Amortizado L.xxx Valor Razonable L.xxx ;



ANEXO No. 2
NOMBRE DE LA ENTIDAD
ESTADO DE RESULTADO

Al xx de xx de 201x y 201x (leyenda aplica para anuales auditados)

Al xx de xx de 201x (leyenda aplica para trimestrales)

(Cifras en lempiras)

PRODUCTOS FINANCIEROS	Suma Productos Financieros
Intereses	(511+512+513+514)
Comisiones	521
Ganancias por Cambios en el Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros	531
Ganancias por Venta de Activos y Pasivos Financieros	533
Otros Ingresos	(515+516+519)
GASTOS FINANCIEROS	Suma Gastos Financieros
Intereses	(611+612+613+614+615)
Comisiones	621
Pérdidas por Cambios en el Valor Razonable de Activos y Pasivos Financieros	631
Pérdidas por Venta de Activos y Pasivos Financieros	633
Otros Gastos	(619+622)
UTILIDAD FINANCIERA	Productos Financieros menos Gastos Financieros
PRODUCTOS POR SERVICIOS	Suma Productos por Servicios
Ganancias por Cambios en el Valor Razonable de Activos y Pasivos	541
Ganancia en venta de Activos y Pasivos Arrendamientos Operativos	542
	591+529
GASTOS OPERACIONALES	Suma Gastos Operacionales
Gastos de Administración	(641+642+643+644+645+646)
Pérdida por Cambios en el Valor Razonable de Activos y Pasivos	651
Pérdida en venta de Activos y Pasivos	652
Deterioro de Activos Financieros	(632-532+653-543)
Depreciaciones y Amortizaciones	(647-544)
Provisiones	(654-545)
Gastos Diversos	648
Utilidad de Operación	Utilidad Financiera mas Productos por Servicios menos Gastos Operacionales
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	(592+593+594+599 -662-69)
Utilidad Antes del Impuesto Sobre la Renta	Utilidad de Operación mas Ingresos y Gastos No Operacionales
Impuesto Sobre la Renta	661
UTILIDAD (O PERDIDA) NETA	Utilidad Antes de Impuesto Sobre la Renta menos Impuesto Sobre la Renta

Anexo 2
 MH RJ
 K410



ANEXO No. 3
NOMBRE DE LA ENTIDAD
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 Al xx de xx de 201x y 201x (leyenda aplica para anuales auditados)
 (Cifras en lempiras)

CONCEPTOS	Saldo al 31/12 año anterior	Aumentos	Disminuciones	Saldo al 31/12 año actual
CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES				Suma Capital, Reservas y Utilidades
Capital (Primario)	31			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Aportaciones no capitalizados	321			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Primas sobre acciones	322			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Reservas	323			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Utilidades	324+325			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
PATRIMONIO RESTRINGIDO				Suma Patrimonio Restringido
Donaciones	331			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Ajustes por valoración	332			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Componente de capital sobre deuda convertible	333			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Opciones sobre pagos basados en acciones	334			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Regularización de Ajustes por Valoración	335			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
Ajustes por Adopción por Primera Vez de las NIIF	336			saldo anterior mas aumentos menos disminuciones
TOTAL PATRIMONIO				suma Capital, reservas y Utilidades mas Patrimonio Restringido
**Interés minoritario				

** ESTE DATO DEBERÁ SER INFORMADO POR LA EMPRESA CONTROLADORA

21-04-17
 AM
 Kuf
 R



ANEXO No. 4

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Estado de Flujo de Efectivo

Al xx de xx de 201x y 201x (leyenda aplica para anuales auditados)

Al xx de xx de 201x (leyenda aplica para trimestrales)

(Cifras en lempiras)

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Intereses (neto)	(+/-) XX	
Comisiones (neto)	(+/-) XX	
Servicios (neto)	(+/-) XX	
Pago por gastos de administración	(+) XX	
Ganancia o pérdida por negociación de títulos-valores (neto)	(+/-) XX	
Ganancia o pérdida por tenencia o explotación de bienes recibidos en pago (neto)	(+/-) XX	
Inversiones (neto)	(+/-) XX	
Préstamos descuentos y negociaciones (neto)	(+/-) XX	
Depósitos (neto)	(+/-) XX	
Venta de bienes recibidos en pago	(+) XX	
Otros ingresos y egresos (neto)	(+/-) XX	
Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Operación		Suma Actividades Operación
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes en acciones (neto)	(+/-) XX	
Dividendos recibidos	(+) XX	
Bienes muebles e inmuebles (neto)	(+/-) XX	
Otras entradas y salidas de inversión (neto)	(+/-) XX	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		Suma Actividades de Inversión
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Obligaciones financieras (neto)	(+/-) XX	
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación (neto)	(+/-) XX	
Capital contable	(+) XX	
Otras entradas y salidas de financiación (neto)	(+/-) XX	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		Suma Actividades de Financiación
Total Actividades Flujo de Efectivo		Suma de Todas las Líneas de Actividades
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		Efectivo
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del periodo	XX	
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del periodo	XX	

Notas

Intereses: cobros menos pago de intereses

Comisiones: cobros menos pago de comisiones

Servicios: entradas por servicios menos salidas por servicios

Inversiones: Desinversiones menos Inversiones

Préstamos Descuentos y Negociaciones: Amortizaciones menos desembolsos

Depósitos: Captaciones menos retiros

Inversiones Permanentes en acciones: Desapropiaciones menos Adquisiciones

Bienes Muebles e Inmuebles: Ventas menos Compras

Obligaciones Financieras: Cobros recibidos menos Amortizaciones

Valores Títulos y Obligaciones en Circulación: Colocaciones menos Redenciones

Amad
HN
Ker
B



ANEXO No. 6

NOMBRE DE LA ENTIDAD

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

Al xx de xx de 201x y 201x (leyenda aplica para anuales auditados)

Descripción	
1 Información General	
2 Principales Políticas Contables: a excepción del 2.7	
3 Administración de Riesgos	
4 Estimaciones contables importantes y criterios para aplicar las políticas contables	
6 Efectivo y Equivalentes de Efectivo	
7 Inversiones financieras	
8 Cartera de créditos	
9 Estimación para incobrabilidad de créditos	
10 Cuentas por Cobrar	
11 Activos mantenidos para la Venta, Grupo para su Disposición y Operaciones Discontinuas	
12 Bienes Recibidos en Pago o Adjudicados	
13 Inversiones en acciones y participaciones	
14 Propiedades de Inversión	
15 Propiedades, planta y equipo	
16 Intangibles y amortizables	
17 Estimación por Deterioro de activos	
19 Activos y pasivos por impuestos diferidos	
20 Depósitos	
21 Obligaciones Financieras	
22 Obligaciones por pagar	
24 Valores, Títulos, Obligaciones en Circulación	
25 Provisiones	
26 Otros Pasivos	
28 Préstamos convertibles en acciones	
29 Emisiones convertibles en acciones	
30 Deuda Subordinada	
33 Dividendos	
34 Ingresos y gastos financieros	
35 Pérdidas por deterioro de activos financieros	
36 Ingresos y gastos por comisiones	
37 Otros ingresos y gastos financieros	
38 Gastos en Funcionarios y empleados	
39 Gastos Generales	
40 Otros Ingresos / Gastos	
42 Impuesto sobre la Renta	
43 Operaciones contingentes	
44 Fideicomisos	
45 Cartera en Administración	
46 Litigios Pendientes	
47 Personas Relacionadas	
48 Créditos Relacionados	
49 Contratos con Personas Relacionadas	
53 Hechos relevantes y subsecuentes	



Amor
HK
Ker
[Signature]

ANEXO No. 6
INDICADORES FINANCIEROS

1. MOROSIDAD: MORA CARTERA CREDITICIA / CARTERA CREDITICIA TOTAL

MORA CARTERA CREDITICIA:

132	SUMA	Préstamos Atrasados
133	SUMA	Préstamos Vencidos
1340102	SUMA	Préstamos Refinanciados - Comerciales - Atrasados
1340103	SUMA	Préstamos Refinanciados - Comerciales - Vencidos
1340104	SUMA	Préstamos Refinanciados - Comerciales - En Ejecución Judicial
1340202	SUMA	Préstamos Refinanciados - Consumo - Atrasados
1340203	SUMA	Préstamos Refinanciados - Consumo - Vencidos
1340204	SUMA	Préstamos Refinanciados - Consumo - En Ejecución Judicial
1340302	SUMA	Préstamos Refinanciados - Vivienda - Atrasados
1340303	SUMA	Préstamos Refinanciados - Vivienda - Vencidos
1340304	SUMA	Préstamos Refinanciados - Vivienda - En Ejecución Judicial
135	SUMA	Préstamos en Ejecución Judicial

CARTERA CREDITICIA TOTAL:

131	SUMA	Préstamos Vigentes
132	SUMA	Préstamos Atrasados
133	SUMA	Préstamos Vencidos
134	SUMA	Préstamos Refinanciados
135	SUMA	Préstamos En Ejecución Judicial
138	SUMA	Rendimientos Financieros por Cobrar de Préstamos
		Descuentos y Negociaciones
143010301	SUMA	Deudores Varios - Sobregiros
411	SUMA	Garantías y Aavales Otorgados

2. INDICE DE ADECUACIÓN DE CAPITAL (IAC)

Se determinará de conformidad con las Normas para la Adecuación de Capital, Cobertura de Conservación y Coeficiente de Apalancamiento Aplicables a las Instituciones del Sistema Financiero vigente

3. INDICE DE CRÉDITOS A PARTES RELACIONADAS

Deberá calcularse según lo establecido en el Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras con Partes Relacionadas vigente.

4. CALCE DE PLAZOS

Deberá detallarse de conformidad con la Norma de Riesgo de Liquidez vigente, así

Calce (descalce) /	Plazo		
Activos Liquidos	Hasta 30 días combinado	31 a 90 días combinado	0 a 90 días combinado

5. POSICION DE MONEDA EXTRANJERA.

Deberá calcularse de conformidad con los Lineamientos Sobre Calces de Posición en Moneda Extranjera vigente

6. INDICES DE RENTABILIDAD



6.1 RENDIMIENTO SOBRE PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD NETA ANUALIZADA / CAPITAL Y RESERVAS

UTILIDAD NETA ANUALIZADA

325	SUMA	Resultados del Ejercicio	Procedimiento de Resultados anualizados = (Resultado del ejercicio / número de meses transcurridos)* 12
-----	------	--------------------------	---

CAPITAL Y RESERVAS

31	SUMA	Capital Primario	
32	SUMA	Capital Complementario	
325	RESTA	Resultados del Ejercicio	

6.2 RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS REALES PROMEDIO (ROA): UTILIDAD NETA ANUALIZADA / ACTIVOS REALES PROMEDIO

UTILIDAD NETA ANUALIZADA

325	SUMA	Resultados del Ejercicio	Procedimiento de Resultados anualizados = (Resultado del ejercicio / número de meses transcurridos)* 12
-----	------	--------------------------	---

ACTIVOS REALES PROMEDIO

1	SUMA	Activos	Promedio simple de los cifras al último día de cada mes, calculado como la sumatoria de los saldos a partir del último día de diciembre del año anterior hasta la fecha actual dividida entre el número de periodos transcurridos a la fecha.
192	RESTA	Sucursales Agencias y Casa Matriz	
193	RESTA	Gastos Anticipados	
196	RESTA	Cargos Diferidos	
198	RESTA	Operaciones Pendientes de Imputación	
1990103	RESTA	Depósitos en Garantía	
1990104	RESTA	Activos Embargados	
1990903	RESTA	(Estimación Deterioro - Depósitos en Garantía)	
1990904	RESTA	(Estimación Deterioro - Activos Embargados)	

Nota: En el cálculo de los Activos Reales Promedio, la indicación de restar las estimaciones por deterioro, significa una reversión de su efecto en el total de activos

Amali
HM
KCM



AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general, y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha doce de septiembre de 1966, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Previsión Social en ese entonces, ahora, Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MEDICINA, HOSPITALES Y SIMILARES**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual a la fecha ha modificado sus estatutos seis veces; quedando inscrita en el Tomo 1, folio No.133, del Registro de Personalidades Jurídicas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de abril de 2017

VILMA ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

19 A.,20 y 21 A. 2017.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.